2 m colaga

2 i mp ancalatayo
2 ejub dee

En sus juntos e presencia de mi Andres Martinez escrivano
y de la ayuntamiento e juezes de esta dicha ciudad los dichos
señores ordenaron e mandaron lo siguiente

Los dichos señores dixeron que por quanto el cabildo pasado
e peticion de don Sancho de Leyva se le ofreçio por las causas e
motivos en el dicho cabildo expresadas de aquellos hombres
puesto caso que a hecho toda la diligençia posible
el pueblo desta ciudad y de parte del dicho don Sancho se
socorrido a diez rs cada uno con todo esso no se alle
gaban que no ay soldados y por ser cosa tan importan
te al servicio de su magd lo que se ofreçe y por ser
mucha de la gente que esta ciudad a y pobla e pedir
que con mayor animo se ofrezcan a yr y por ser su ne
çesidad de muchos vs quedan soldados por [illegible]
mos poner e dar ellos para ayudando les a diez
rs por tanto acordaron se les socorra de mi de los
diez rs que el dicho don Sancho paga en nombre de su magd dichos
rs de sobras de alcabalas y para ello mandaron a su libra
miento para que pague el rs de Padilla vº de esta ciudad de los mrs
que son a su cargo de sobras de alcabalas de este presente
año de [illegible] pague a los herederos en nombre de diego
Sanchez mete su padre mayordomo vº de esta ciudad
a mi el rs para que se haga dicho por [illegible] de
y pague a la dicha gente que se embarcare a dicho rs cada
uno para dandoselos e pagandoselos y tomando
su carta de pago se le pasen en cuenta

Sandoval de Salinas

Lo sobrante

Licenciado Juan Vazquez

Luis de Morales

15